



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 537- 2010-GR.CAJ/P



“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

Cajamarca, 27 OCT 2010

VISTO:

El Oficio N° 002-2010-GR.CAJ/CPTG de fecha 22 Octubre 2010, de la Comisión Preparatoria de la Transferencia de Gestión que eleva la Directiva No. 01-2010-GR.CAJ/CPTG, “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE GESTION EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DEL PERIODO 2007-2010 AL PERIODO 2011-2014”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 483-2010-GR.CAJ/P, de fecha 24 de setiembre de 2010, se designó a la Comisión Encargada de la Transferencia de Gestión, a fin que elabore la Directiva que establezca los procedimientos para la Transferencia de Gestión, en concordancia con la Directiva No. 08-2006-CG/SGE-PC, Lineamientos Preventivos para las Entidades del Estado sobre transferencia de Gestión, aprobada mediante Resolución de Contraloría No. 372-2006-CG;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 514-2010-GR-CAJ/P, de fecha 18 de octubre de 2010 se modificó la Resolución Ejecutiva Regional No. 483-2010-GR.CAJ/P de fecha 24 de setiembre de 2010 en lo referente a la denominación de la Comisión, la misma que se denomina “Comisión Preparatoria de la Transferencia de Gestión”; así como lo relacionado a sus integrantes.

Que, la referida comisión cumplió con el encargo otorgado, elaborando la Directiva No. 01-2010-GR.CAJ/CPTG, denominada “**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE GESTION EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DEL PERIODO 2007-2010 AL PERIODO 2011-2014**”, la que es preciso aprobar para que se difunda y se inicie su implementación; habiendo culminando con esto las funciones de la Comisión Preparatoria de la Transferencia de Gestión.

Que, asimismo debe designarse a la nueva comisión denominada “**COMISION CENTRAL**” cuyas funciones están establecidas en la Directiva No. 01-2010-GR.CAJ/CPTG.

Estando a lo solicitado, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la DIRECTIVA No. 01-2010-GR.CAJ/CPTG de fecha 21 de octubre de 2010, denominada “**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE GESTION EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DEL PERIODO 2007-2010 AL PERIODO 2011-2014**”, elaborada por la Comisión Preparatoria de la Transferencia de Gestión.



“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

ARTICULO 2°.- DAR POR CULMINADA las funciones de la Comisión Preparatoria de la Transferencia de Gestión al haber cumplido con el encargo otorgado.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR a la **Comisión Central** que deberá ser integrada por los siguientes funcionarios:

- | | |
|---|------------|
| • Presidente del Gobierno Regional | Presidente |
| • Consejero Delegado | Miembro |
| • Gerente General Regional | Miembro |
| • Director Regional de Asesoría Jurídica | Miembro |
| • Procurador Público Regional | Miembro |
| • Director Ejecutivo de Pro Región | Miembro |
| • Gerente Regional de Infraestructura | Miembro |
| • Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente | Miembro |
| • Gerente Regional de Desarrollo Social | Miembro |
| • Gerente Regional de Desarrollo Económico | Miembro |
| • Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial | Miembro |
| • Director Regional de Administración | Miembro |
| • Gerente Sub Regional de Chota | Miembro |
| • Gerente Sub Regional de Cutervo | Miembro |
| • Gerente Sub Regional de Jaén | Miembro |
| • Director Regional de Control Institucional | Veedor |



ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a uno de los asesores de la Presidencia, que será designado mediante oficio por éste despacho; para que asuma la labor de Coordinador Técnico de la Comisión Central, el mismo que tendrá como encargo el seguimiento, monitoreo y evaluación de la información que será entregada a la Comisión de Transferencia Mixta.

ARTICULO 5° DISPONER que al día siguiente de la aprobación de la presente Directiva, se publique en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional Cajamarca, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO 6°.- DISPONER que a través de Secretaría General, se notifique la presente Resolución a los interesados y a los órganos del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 ANES CASTILLO WILSON
 PRESIDENTE REGIONAL (O)